

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA.**

I. INTRODUCCIÓN

Siendo Barranquilla una ciudad costera que limita con el Mar Caribe al Norte y con el Río Magdalena al Este, su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático provocado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) es alta. En primera instancia, el aumento en el nivel del mar, según las proyecciones globales incluidas en el último informe de IPCC, puede ocasionar una pérdida de territorio por erosión e inundación, salinización de los acuíferos, además de impactos en los mares de leva, tormentas y marejadas. Por otro lado, de acuerdo con las proyecciones de la segunda comunicación del IDEAM (2010), la costa Caribe podría verse afectada por periodos de sequías más frecuentes y prolongados.

Teniendo en cuenta que Barranquilla es una ciudad que en el presente se ve afectada por eventos climáticos como lo son las avenidas torrenciales o arroyos, inundación lenta, inundación súbita, tornados, ciclones, vendavales, y sequias, los mismos que en escenarios futuros, en los cuales el clima tendría valores medios diferentes a los actuales, los eventos hidrometeorológicos conocidos podrían presentar incrementos en frecuencia, intensidad y duración. Es por esto que el DEIP de Barranquilla demanda de un plan local con un enfoque integrado que considere la gestión del cambio climático con medidas de mitigación y adaptación.

La **Ley 1931 de 2018**, define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) como los instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. La misma Ley en su artículo 10, señala que las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos deberán: (1) Elaborar e implementar de manera conjunta con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del cambio Climático Territoriales, según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción. (2) Implementar, según corresponda a sus competencias y de acuerdo con su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI – definidos dentro de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) contando con la orientación y apoyo de los ministerios que los hayan formulado. (3) Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el MADS.

La Ley 2169 de 2021, que tiene por objeto establecer metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia sobre la materia, establece acciones de competencia a las autoridades ambientales, entidades territoriales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en el marco de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley, como por ejemplo:

- La ejecución a 2025, de nueve (9) pilotos para la implementación de acciones de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT), por parte de las entidades territoriales.
- El desarrollo e incorporación a 2022 de un indicador que refleje el avance en el acotamiento de rondas hídricas, como parte de los indicadores mínimos de gestión de las Autoridades Ambientales, de que trata en el Decreto 1076 de 2015.
- La implementación de las acciones requeridas para que, dentro de los doce meses siguientes a la expedición de la presente ley, los instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades incluyan consideraciones de adaptación y mitigación al cambio climático con especial énfasis en la cuantificación de las emisiones de GEI y los aportes que las medidas de compensación ambiental pueden hacer a la Contribución Nacional ante la CMNUCC.

- La formulación e implementación a 2025, de las acciones requeridas para conservar y mejorar sumideros y depósitos de gases efecto invernadero.
- La definición e implementación a 2025, de estrategias en los PIGCCT y PIGCCS para integrar procesos de formación, capacitación y sensibilización, con enfoque en derechos humanos, intergeneracional, diferencial, étnico y de género.
- El reporte obligatorio de emisiones de GEI (ROE) por parte de las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, teniendo en cuenta los criterios que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, considerando, entre otros, el nivel de emisiones de GEI y el tamaño de las empresas, deberán reportar de forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI y la información y documentación para la elaboración de inventarios de GEI

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde en el año 2019, en cumplimiento de la Ley 1931 de 2018, anteriormente mencionada, inició la elaboración del Plan de Adaptación y Mitigación al cambio Climático para el Distrito de Barranquilla, habiendo culminado la Fase 1 de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Elaboración de los Planes de Adaptación dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A la luz de la nueva GUÍA PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL –PIGCCT–, emitida en el año 2021 por el MADS, se revisó la fase 1, y se avanza con la fase 2, trabajando la formulación con la Mesa Distrital de Cambio Climático de Barranquilla.

En la tabla a continuación se interrelacionan las actividades y fases del proyecto ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, el cual deriva de la Línea de Acción Estratégica “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” y del programa “Planificación de la Gestión del Cambio Climático” del Plan de Acción 2020.

PROYECTO	FASES	ACTIVIDADES
ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Fase II. TERRITORIAL	PERFIL
		Realizar una caracterización integral del territorio.
		Efectuar una caracterización del clima y variabilidad climática del Territorio
		Desarrollar un análisis de dinámicas Clima-Territorio
		Analizar los efectos del clima futuro sobre los principales elementos del territorio
		Identificar las condiciones del territorio que determinan una mayor vulnerabilidad y riesgo por el cambio climático
		Referenciar y analizar el Inventario de los GEI por fuente en su territorio
		Establecer las principales fuentes de emisión de GEI que deban gestionarse.
		Priorizar las principales necesidades y problemáticas a ser abordadas en el PIGCCT.
	Fase III. ESTRATÉGICO	ANÁLISIS
		Plantear los objetivos que quiere alcanzar con la implementación del PIGCCT
		Generar la propuesta de medidas o estrategias de solución
		Definir los criterios de evaluación y ponderación de las medidas identificadas.
		Evaluar y priorice las medidas de acuerdo con los criterios
		Seleccionar las medidas
		Agrupar las medidas en líneas o ejes estratégicos.
		Alinear las medidas con las líneas de la Política Nacional de Cambio Climático, la NDC, los medios de implementación y la Estrategia de Largo Plazo 2050.
		Identificar las características de cada medida
		Elaborar las fichas de medidas

Por ello, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, requiere, la prestación de servicios, en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

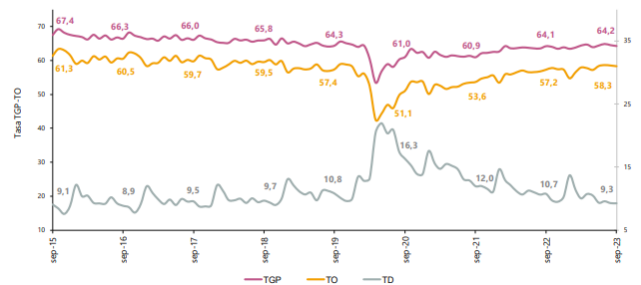
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

TOTAL NACIONAL

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2015 - 2023)

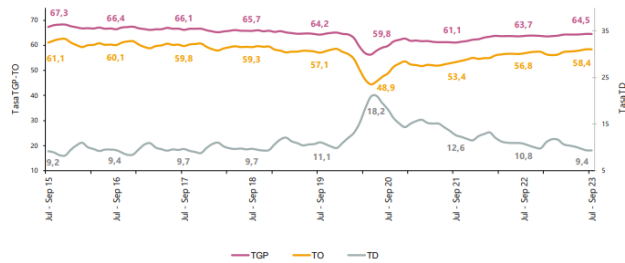


Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre julio - septiembre de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (56,8%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio - septiembre (2015 - 2023)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.518	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos*	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2023^P / agosto 2022



VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2023 / AGOSTO 2022)

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2023^P / agosto 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,5	-10,6	-0,1	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-4,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,0	12,2	0,5	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-7,6	-5,0	-2,9	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-7,7	7,9	-0,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	5,0	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-1,2	-3,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	13,9	1,2	-0,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	15,0	-0,4	0,6
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	6,8	0,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	13,4	13,2	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,9	6,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-4,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	8,7	-0,4	-1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	10,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,5	17,0	-0,4	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,9	18,8	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,8	9,1	0,4	1,3

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2023 / AGOSTO 2022)

En agosto de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2023^P / agosto 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	2,6	-1,1	-1,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,7	-1,9	-4,6	-4,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,8	3,3	1,1	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-4,3	-4,7	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,5	10,8	3,9	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	0,9	1,9	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,7	-6,4	-1,9	-1,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,7	-0,3	-0,6
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,5	3,7	-0,5	0,3
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	4,3	-1,6	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	4,0	2,5	2,4	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,5	0,1	-2,4	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	5,1	-9,5	-1,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,1	-0,3	1,7	-1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,3	0,3	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	2,9	2,5	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,1	2,5	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,2	1,3	2,4	-0,5

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El establecimiento público ambiental Barranquilla Verde para la consecución del presente objeto se requiere contratar la prestación de servicios de 1 persona natural para la prestación de servicio de profesional del proyecto plan integral de gestión al cambio climático en el distrito de Barranquilla.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la elaboración de reportes mensuales de avance.
2. Apoyar en la elaboración de las actas de las reuniones realizadas con actores involucrados en el proceso de formulación del Plan.
3. Apoyar en la priorización de las principales necesidades y problemáticas a ser abordadas en el PIGCC.
4. Identificación de los mecanismos económicos para alcanzar los resultados esperados que permitan la realización de proyectos, programas, estrategias, planes, políticas, y entre otros que sirvan a la materialización de los mismos.
5. Evaluar económicamente las estrategias que las empresas estén implementando para la disminución o mitigación hacia el cambio climático.
6. Analizar flujos monetarios por diferentes ingresos y egresos por la implementación del PIGCC.
7. Establecer medidas que provean impactos secundarios positivos para otros agentes interesados u otros sectores, o medidas para las cuales los costos de implementación pueden ser compartidos.
8. Determinar medidas a las cuales hayan sido aplicadas herramientas de análisis de los costos y beneficios.
9. Análisis económico asociado a la incorporación de aproximaciones de investigaciones que coadyuven a entender las dinámicas de la vulnerabilidad, tales como experimentos, estudios de caso, entrevistas, análisis de discursos, y diálogos cercanos.
10. Apoyar en la definición de los criterios de evaluación y ponderación de las medidas identificadas.
11. Apoyar en la selección de medidas.
12. Apoyar en la determinación de los indicadores de cada una de las medidas establecidas en el PIGCC.
13. Apoyar en la definición de las metas por actividad.
14. Establecer los costos y determinar las fuentes de financiación para viabilizar la implementación de las medidas.
15. Apoyar en la elaboración de comunicados a los actores involucrados en la gestión de cambio climático.
16. Las demás asignadas el supervisor.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la presente contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (3.000.000)** moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.


FABIAN HERAZO URBINA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL